

# nosotros los otros

- SEGUNDA ENTREGA -  
AGOSTO 2019

## ¿QUÉ ES NOSOTROS LOS OTROS?

*Nosotros los otros* es el newsletter mensual de noticias sobre las comunidades indígenas de la República Argentina, creado por el [Programa Universitario, Permanente de Extensión, Investigación y Desarrollo en Comunidades Indígenas de la Facultad de Filosofía y Letras - UBA.](#)

---

## RECUPERACIÓN TERRITORIAL EN COSTA DEL LEPÁ

Costa del Lepá es un paraje de la provincia del Chubut, ubicado a unos 60 km. de Esquel, en el departamento Cushamen. El día 13 de Julio de 2019 la comunidad Newentuaiñ Iñchin inició un proceso de recuperación sobre territorio que reclama como propio y que ha sido, a través de los años, despojado y comprado y vendido.

La comunidad hizo público el siguiente comunicado:

**Costa de Lepa, 13 de julio 2019**

**Al Pueblo Nación Mapuche, a la opinión pública en general.**

**La comunidad Newentuaiñ Iñchin declara:**

**Kiñe:** Reunidos en trawun la comunidad decide reafirmar sus derechos territoriales sobre las tierras comunitarias del lof.

**Epu:** Llevamos adelante esta acción en base a la ocupación tradicional de las tierras a la vera del río Lepa, agotadas todas las instancias legales y burocráticas y ante la negativa del estado de sostener un diálogo político serio que tienda a la restitución de las tierra sagradas y productivas que ancestralmente pertenecen al pueblo mapuche-tehuelche.

**Kula:** Como pueblo originario nos vemos en la necesidad de reconstruir nuestra forma de vida en equilibrio con la naturaleza y los nien que la habitan. Junto al renacimiento de nuestras autoridades espirituales y filosóficas, llevamos a cabo la recuperación de espacios sagrados ceremoniales.

**Meli:** Para un real ejercicio de nuestra autonomía y autosustento es indispensable el retorno a los territorios de los que fuimos despojados.

Hacemos un llamado a pu peñi, pu lagmien, pu huenuy y a la sociedad consciente a acompañar y difundir este proceso.

**Marici weu!!!**

**Marici weu!!!**

**Marici weu!!!**

**Comunidad Mapuche-Tehuelche Newentuaiñ Iñchin – Costa de Lepá.**

En días siguientes, la recuperación [cosechó apoyos](#) pero también sufrió [confusos hechos de violencia](#). Actualmente atraviesa un proceso judicial mientras convoca a mesas de diálogo y pide claridad sobre los expedientes que legitimaron el despojo del territorio de la Colonia Mixta Cushamen, creada a principios de siglo para residencia de los antepasados de Newentuaiñ Iñchin.

El 22 de agosto de 1994, en la ciudad de Santa Fe, se aprobó la Reforma de la Constitución Nacional. Para los Pueblos Originarios fue un momento clave en su relación con el Estado Nacional ya que esta Reforma incluyó en su Artículo 75 – Atribuciones del Congreso Nacional- el Inciso 17: *“Reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos. Garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural; reconocer la personería jurídica de sus comunidades, y la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan; y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; ninguna de ellas será enajenable, transmisible ni susceptible de gravámenes o embargos. Asegurar su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afecten. Las provincias pueden ejercer concurrentemente estas atribuciones”.*

Esta inclusión, lograda como fruto del persistente, estratégico y organizado accionar de los pueblos originarios, dio cuenta del reconocimiento no sólo de la preexistencia de los mismos sino también de sus derechos como sujetos colectivos. El Estado reconocía una deuda histórica y su responsabilidad para la aplicación de un derecho diferenciado para un sector de la sociedad que históricamente ha sido marginado, exterminado y considerado por fuera del modelo de Nación hegemónico. Por otra parte, además de la nueva norma específica incorporada, es relevante tomar en cuenta la interrelación de disposiciones ya que también se incluyeron en el texto constitucional Tratados de nivel internacional, superiores en jerarquía a las leyes nacionales, susceptibles de ser aplicados en casos de reclamos que involucran a los pueblos originarios.

¿Querés dejar de recibir este newsletter?

Los debates durante las sesiones reformistas dieron cuenta de diversas posturas que en general, acordaban en la necesidad de generar cambios sustanciales en la relación Estado – pueblos indígenas. En este sentido los convencionales asumían que nuestro país debe ser considerado multiétnico y pluricultural y que el reconocimiento explícito de la preexistencia indígena se funda en la búsqueda de nuestras raíces, el respeto por el otro y el derecho a ser diferente, como un modo de establecer nuevas relaciones. Sin embargo, a lo largo de estos años, la situación de los pueblos originarios no ha cambiado sustancialmente, ya que los conflictos territoriales se han agudizado violentamente y las políticas públicas y los derechos colectivos que los amparan lejos están de ser cumplidos.

A 25 años de la Reforma Constitucional, los pueblos originarios aún continúan en la espera del cumplimiento de lo que la norma formal establece...

### DIRECTORA DE LA RADIO LA VOZ INDÍGENA PRESENTE EN LA ONU

Nancy López, directora de la Radio La Voz Indígena y referente de la Asociación Regional de Trabajadores en Desarrollo, participó del [12° Período de Sesiones de Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas](#) entre el 15 y 19 de julio en la ciudad de Ginebra (Suiza). Los temas centrales, han sido el estudio sobre los derechos de los pueblos indígenas en el marco de las fronteras, la migración y el desplazamiento; las mujeres indígenas y la participación política y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.



[Ver el video](#)